Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVA-RENTA Y SIETE.

Yo el Rey. Hago saber á los Sres Corregidores, Alcaldes mayores Ordinarios Y demas Justicias de S. M. de las Ciudades, Villas, y Lugares de esta Comprehension de este año Reino Como he resuelto dar las Ordenes por el Corregimiento Ordinario sus fha. de Veinte, y quatro, y Veinte y cinco de Marzo proximo pasado, la primera de su Mag. y de el R. Consejo de Hacienda en sala de Mill. es firmada de el S. D. Juan Miguel Benedid su Secretario, y la otra de los Sres Directores Gen. les de Rentas D. Baltasar Felipe Sanz de Valencia, y D. Luis de Ulloa, y Laxa, en las que se incluien dos Reales Decretos sus fhas de diez, y nueve de Julio de el año pasado de mil Setecientos quarenta, y seis y Veinte, y uno de Marzo de este presente año por los que se Mag. d que Dios guarde fue servido extinguir el estanco de Aguardiente en todo su Dominios y dar reglas sobre el modo, y practica de exigir por via de Regimiento entre los pueblos de esta Corona del quinto Setecientos setenta, y siete mil, y quarenta, y tres m. de Vn. cuio importe siguiendo para ser el mismo que la R. Hacienda percibia de los Recaudadores mandando asi mismo que el pueblo fue de esta Corona, y sus Arrendadores diesen Relacion Jurada del Valor siguiendo de cada Pueblo Comprensivo de todo el año en que se expidio el primero decreto, y habiendo mandado dar dhas Relaciones Y pasado las a mis manos mande que con dho Real decreto, y caxas Ordenes citadas que dan por Cabeza Separasen dha Contaduria de S. M. donde con arreglo dho declarado por dhas Ordenes hiciesen la Regulacion prevenida de lo Recaudado en esta Corona, y sus Arrendadores Y no haviendo reformado el Regimiento de la expresada Cosa con la mayor Justificacion graduando la Con igualdad proporcion